



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN
MODELO INTEGRADO DE COMPLIANCE EN ASEGURADORAS
ECUATORIANAS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTOR: FAUSTO PATRICIO QUEVEDO NASPUD

**DIRECTOR: CPA. MANUEL RAFAEL QUEVEDO BARROS, MCA.
AZOGUES - ECUADOR**

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Fausto Patricio Quevedo Naspud portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º **0302267075**. Declaro ser el autor de la obra: **“ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN MODELO INTEGRADO DE COMPLIANCE EN ASEGURADORAS ECUATORIANAS”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **25 de octubre de 2023**

F:

Fausto Patricio Quevedo Naspud

C.I. 0302267075

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

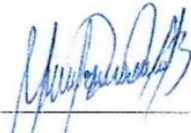
Cpa. Manuel Rafael Quevedo Barros, Mca.

DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

De mi consideración:

Certifico que el presente trabajo de titulación denominado: "ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN MODELO INTEGRADO DE COMPLIANCE EN ASEGURADORAS ECUATORIANAS", realizado por: Fausto Patricio Quevedo Naspud, con documentos de identidad: 0302267075, previo a la obtención del título de **Licenciado en Contabilidad y Auditoría** ha sido asesorado, orientado, revisado y supervisado durante su ejecución, bajo mi tutoría en todo el proceso, por lo que certifico que el presente documento, fue desarrollado siguiendo los parámetros del método científico, se sujeta a las normas éticas de investigación que exige la Universidad Católica de Cuenca, por lo que está expedito para su presentación y sustentación ante el respectivo tribunal.

Azogues, 25 de octubre del 2023



CPA. MANUEL RAFAEL QUEVEDO BARROS, MCA.

1204499717

DIRECTOR

ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN MODELO INTEGRADO DE COMPLIANCE EN ASEGURADORAS ECUATORIANAS

Fausto Patricio Quevedo Naspud – Cpa. Manuel Rafael Quevedo Barros, Mca.

Universidad Católica de Cuenca fausto.quevedo.75@est.ucacue.edu.ec

1 Resumen

El presente artículo se enmarca en la Cultura de cumplimiento normativo en las Compañías de Seguros del Ecuador y en el desempeño del Oficial de Cumplimiento en los programas de control dictaminadas por los entes reguladores. Sin embargo, no todas las compañías cuentan con un modelo integrado de Cultura Compliance, es por eso que se aborda el siguiente problema de investigación: ¿Se rigen las aseguradoras ecuatorianas por un modelo integrado de Cultura Compliance mediante un oficial de cumplimiento? Bajo un paradigma positivista esta investigación sustentó un enfoque cualitativo, aplicando métodos comparativos, deductivos y descriptivos. Se examinó tres variables: Oficial de Cumplimiento, Cultura Compliance y Gestión de Riesgos; con la intención de implementar acciones de mejora se utilizó como técnica de investigación la encuesta, con un cuestionario de 18 preguntas de opción múltiple, validado por expertos, para el estudio se contó con un universo de 30 Compañías de Seguros en Ecuador. Con un 5% de margen de error y 95% de confianza se determinó una muestra de 28 sujetos de estudio. Los datos más relevantes determinan la importancia que desempeña un Oficial de Cumplimiento, lo útil de tener un modelo Compliance aplicado y el manejo correcto de los riesgos. Por lo tanto, aplicar un modelo integrado de compliance demuestra una actitud proactiva para mejorar la cultura compliance y fortalecer la eficacia de las políticas y controles internos. Se concluye que para su mejor control es necesario implementar un modelo integrado de Cultura Compliance en sus operaciones en las Aseguradoras del Ecuador.

Palabras clave: Compañías de seguro, cultura compliance, gestión de riesgos, lavado de activos, oficial de cumplimiento

ROLE OF THE COMPLIANCE OFFICER WITHIN AN INTEGRATED COMPLIANCE MODEL IN ECUADORIAN INSURANCE COMPANIES

Fausto Patricio Quevedo Naspud – Cpa. Manuel Rafael Quevedo Barros.

Catholic University of Cuenca fausto.quevedo.75@est.ucacue.edu.ec

2 Abstract

This article is framed in the culture of regulatory compliance in Ecuador insurance companies and the Compliance Officer's performance in the control programs dictated by the regulatory bodies. However, not all companies have an integrated model of Compliance Culture, so the following research problem is addressed: Does an integrated model of Compliance Culture govern Ecuadorian insurance companies through a compliance officer? Under a positivist paradigm, this research sustained a qualitative approach, applying comparative, deductive, and descriptive methods. Three variables were examined: Compliance Officer, Compliance Culture, and Risk Management. A survey was used as a research technique to implement improvement actions, with a questionnaire of 18 multiple-choice questions validated by experts, with a universe of 30 Insurance Companies in Ecuador. With a 5% margin of error and 95% confidence, a sample of 28 study subjects was determined. The most relevant data determine the importance of a Compliance Officer, the usefulness of having a Compliance model applied, and the correct management of risks. Therefore, employing an integrated compliance model demonstrates a proactive attitude to improve the compliance culture and strengthen the effectiveness of internal policies and controls. It is concluded that for better control, it is necessary to implement an integrated model of Compliance Culture in the Ecuadorian Insurance Companies operations.

Keywords: Insurance companies, compliance culture, risk management, money laundering, compliance officer

**Rol del Oficial de Cumplimiento dentro de un modelo integrado de compliance en
aseguradoras ecuatorianas**

Fausto Patricio Quevedo Naspud
fausto.quevedo.75@est.ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca Sede Azogues
<https://orcid.org/0000-0002-2978-6196>

3 Índice

1	Resumen.....	¡Error! Marcador no definido.
2	Palabras Claves:	¡Error! Marcador no definido.
3	Abstract.....	¡Error! Marcador no definido.
4	Introducción	8
5	Marco Teórico	9
5.1	Oficial de cumplimiento	9
5.2	Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	10
5.3	Responsabilidad Penal del Oficial de Cumplimiento.....	11
5.4	Oficial de Cumplimiento en el tema de la Prevención del Lavado de Activos....	13
5.5	Sistema de Prevención del Lavado de Activos	14
5.6	Cultura Compliance.....	14
5.7	Importancia de la aplicación de la Cultura Compliance.....	16
5.8	América Latina y la aplicación de la Cultura Compliance	17
5.9	Compañías de Seguros del Ecuador	19
5.10	Por la clase de asegurador.....	21

5.11	Funciones del Seguro	22
5.12	Importancia del Seguro.....	22
5.13	Seguros por la forma de prestación	23
6	Metodología	24
7	Resultados	25
8	Discusión	34
9	Conclusión	37
10	Referencias	39

4 Introducción

La cultura de cumplimiento normativo conocida también como cultura compliance se ha situado como un elemento importante y objetivo en el ámbito empresarial, primordialmente en las aseguradoras ecuatorianas.

Estas compañías al tener un importante capital económico, así como la importancia dentro del mercado ecuatoriano, se encuentran bajo el mandato de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, por lo cual deben cumplir con la normativa y los lineamientos establecidos para un correcto funcionamiento. (Eras Piedra & Redrobán Chamorro, 2020, p. 49)

En este contexto, el rol del oficial de cumplimiento se ha situado como aspecto fundamental y crucial para garantizar que las entidades implementen, controlen y cumplan los programas de cumplimiento de acuerdo a las exigencias legales aplicables.

En Ecuador, se ha producido una inclinación hacia el cumplimiento del marco normativo en las empresas de seguros. Salazar et al. (2018) demuestran que estas entidades son usadas por los lavadores de dinero para cumplir con sus fechorías y transformar el dinero sucio producto de actividades ilícitas en dinero limpio y así introducirlo en el sistema financiero, afectando gravemente a la economía del país. (p. 144)

Sin embargo, el modelo de Cultura Compliance que llevan implementando las compañías aseguradoras no se encuentra completamente estructurado y se ignora si dicho modelo está dirigido por medio de un oficial de cumplimiento. Esta brecha de conocimiento da origen al problema de investigación que plantea este artículo: ¿Cuál es el rol del oficial de cumplimiento sujeto a un modelo integrado normativo de Cultura Compliance para la gestión de riesgos de las compañías de seguros ecuatorianos?

Por lo expuesto, el objetivo general pretende analizar el rol del oficial de cumplimiento sujeto a un modelo integrado normativo de Cultura Compliance para la gestión de riesgos de las compañías de seguros ecuatorianos. Para ello se identificará las funciones específicas del oficial de cumplimiento en el modelo integrado de Cultura Compliance de las aseguradoras ecuatorianas, analizando las pautas, reglamentos y políticas de la normativa vigente, así como las acciones realizadas para mejorar la reputación de las compañías de Seguro.

Este análisis está orientado a las aseguradoras ecuatorianas, con la finalidad de proporcionar un conocimiento más sostenible del rol del oficial de cumplimiento y del modelo integrado de Cultura Compliance en la gestión de riesgos y mejora reputacional de las aseguradoras.

5 Marco Teórico

5.1 Oficial de cumplimiento

Dino Carlos (2019) argumenta que la actividad del oficial de cumplimiento consiste en procurar que todos los miembros de la organización observen y atiendan de forma oportuna las reglas jurídicas, así como la totalidad de los deberes para controlar potenciales peligros que puedan generarse durante los procesos empresariales. (p. 22)

En este contexto el autor demuestra que el oficial de cumplimiento es un pilar fundamental, asegurando que los miembros de la entidad sean conscientes de los deberes y responsabilidades destinados en cada área. Además, este oficio identifica y estructura la cultura compliance normativa en la organización por lo que aporta a la prevención de posibles riesgos mejorando la reputación de la misma.

5.2 Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Todas las empresas cuentan con un sistema de operaciones donde se maneja todas las intervenciones diarias de la compañía, el oficial a cargo tiene que examinar el cumplimiento de estos métodos usados, con la finalidad de identificar irregularidades sospechosas que puedan haber ocurrido, ya sea información falsa considerada como fraude, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, áreas del personal con casos de corrupción etc. De tal manera que presenta un riesgo para la institución tanto para su sector financiero y económico, como para el desprestigio de los parámetros, herramientas y normas utilizadas. (Ibañez Riveros, 2011, p. 14)

En la misma línea de pensamiento de Ibañez Riveros (2011) quien afirma que, “dentro de algunas funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento, se han asignado tareas de grandes responsabilidades tales como”: (p. 14)

Vigilar el cumplimiento del sistema para detectar operaciones sospechosas del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, cuando se habla de vigilar el sistema hace entera referencia a aquellos controles propios de la compañía los cuales están enfocados a la detección de posibles operaciones diarias de cada compañía con el ánimo de ingresar dineros o cometer actividades en las cuales se proceda al blanqueamiento de dinero a través de actividades ilícitas. (Ibañez Riveros, 2011, p. 14)

En contexto del párrafo descrito por el autor dice que prevenir y detectar las actividades ilícitas es sumamente importante para preservar la eficiencia del sistema financiero, así como también para salvaguardar la seguridad nacional ecuatoriana. Además, que los controles que se realicen en la empresa tienen que demostrar medidas adecuadas y complementarias de acuerdo al

tipo de riesgo gestionado, con el objetivo de evitar daños financieros, sanciones legales, mala reputación y manipulación de datos financieros.

Verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para el conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, conocimiento de la banca corresponsal, según corresponda. De igual modo, verificar la aplicación de los procedimientos necesarios para asegurar el nivel de integridad de los directores, gerentes y trabajadores. (Ibañez Riveros, 2011, p. 14)

5.3 Responsabilidad Penal del Oficial de Cumplimiento

Debido a los múltiples casos de corrupción que han existido a lo largo de la historia, surge la necesidad de implementar mecanismos de gestión o mejor dicho la incorporación de una regulación normativa. (Ati Gómez, 2021, p. 2)

Ati Gómez (2021) afirma que por tal urgencia nacen los programas de cumplimiento y el oficial de cumplimiento que tienen como objetivo garantizar la observancia legal y el control de los procesos de tal manera que se pueda evitar la omisión de hechos delictivos cometidos. (p. 2)

En este contexto el autor demuestra la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento tanto en el diseño como la implementación de los programas de cumplimiento, realizando un seguimiento continuo y una supervisión de forma que se pueda prevenir delitos legales, ayudando a preservar la reputación de la entidad.

El Oficial de Cumplimiento tiene que cumplir su papel como la persona encargada de garantizar la seguridad en las distintas actividades y operaciones que se realicen, validando la legitimidad de las mismas, sin cometer ningún acto de corrupción o inmoralidad en contra de la entidad. (Ati Gómez, 2021, p. 4).

Ati Gómez (2021) “expresa que la omisión del hecho ilícito en la entidad manifiesta problemas y desafíos significativos, que trae consigo un incumplimiento penal de los responsables de la actividad (p. 5).

En este sentido Schünemann (2021) destaca que el bien jurídico protegido, en los delitos cometidos en la empresa, puede ser lesionado por una persona física que no necesariamente participó de manera activa en la omisión del delito. (p. 5)

La omisión propia, sencillamente, castiga la no realización de la conducta mandada por la ley penal. Sin embargo, en cuanto a la omisión impropia, es necesario realizar mayor análisis. A diferencia de la omisión propia, la comisión por omisión precisa la existencia previa de un deber que comprometa al sujeto a proteger el bien jurídico. (Ati Gómez, 2021, p. 5)

En este sentido, Silva Sánchez (2014) “asegura que el sujeto a quien se imputa la comisión por omisión de un delito responde por este como si lo hubiera realizado activamente”. (p. 5)

De lo antes descrito el autor indica que si la entidad está cometiendo actos delictivos el oficial de cumplimiento es quien debe reportar e incluso tomar acciones al respecto para prevenir este tipo de delitos. Sin embargo, en caso de saberlo y no tomar ninguna medida será quien sea responsable por omisión propia.

Por otro lado, el autor expone también la omisión impropia es decir si ocurren violaciones en el marco regulatorio o incluso manipulación de información, el oficial de cumplimiento es el ente rector responsable de salvaguardar el bien jurídico de la entidad. Pues es quien tiene la obligación de proceder para evitar riesgos futuros, en caso de no hacerlo será quien haya cometido perjurio.

5.4 Oficial de Cumplimiento en el tema de la Prevención del Lavado de Activos

Se entiende por Lavado de Activos aquella actividad o conjunto de actividades económicas que buscan lograr la apariencia de legalidad, mediante la adquisición de una serie de bienes muebles o inmuebles. Para ello introducen dinero proveniente de actividades ilícitas dentro del circuito económico nacional, buscando ocultar el origen de su fuente ilícita, existiendo asociación entre bien y delito. El objetivo de la legislación es destruir esta asociación. (Haza Barrantes, 2006, p. 193)

En la línea de pensamiento del mismo autor manifiesta que el oficial de cumplimiento no es un policía, es sencillamente un colaborador en la prevención en el tema de lavado de activos, como cualquier otro empleado o funcionario de una empresa de operaciones múltiples independientemente del nivel jerárquico que mantenga en la institución, por lo tanto, no posee una labor de persecución de lucha contra el crimen organizado que es propia del estado a través de la policía Nacional. (p. 198)

El Oficial de Cumplimiento depende orgánica, funcional y administrativamente del directorio y le reportará de forma directa. La razón de ello es que por un principio de subordinación no es factible que dependa de la gerencia general, pues ello impediría implementar cualquier mecanismo de prevención y comunicación a la autoridad sobre una transacción sospechosa al no contar con la autonomía debida. (Haza Barrantes, 2006, p. 198)

Sujetándose a lo escrito por el autor se puede argumentar que la manera en que el oficial de cumplimiento tiene que reportar de forma directa cualquier actividad sospechosa, de acuerdo al manual de prevención de lavado de activos es positiva, puesto que dicha estructura jerárquica

evade conflictos de interés y mejora el trabajo del Oficial de Cumplimiento sin ninguna clase de interferencia.

5.5 Sistema de Prevención del Lavado de Activos

Se requiere de un sistema de prevención porque las empresas de operaciones múltiples pueden servir involuntariamente para la transferencia o depósitos ilícitos vinculados especialmente al narcotráfico, el terrorismo y los delitos cometidos por funcionarios públicos. Los delincuentes se sirven del sistema financiero para efectuar pagos y transferencias de una cuenta a otra, ocultando el origen de fondos y la identidad de los verdaderos propietarios (Haza Barrantes, 2006, p. 193)

De lo descrito por el autor se deduce que el rol del oficial de cumplimiento es clave, debido a las múltiples operaciones que realizan las empresas, es complejo saber si se utilizan indebidamente para movimientos ilícitos como el narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, fraude y otros delitos financieros que se puedan presentar. Es por eso que el oficial además de estar atento debe estructurar e implementar programas de cumplimiento los cuales incluyen controles internos, políticas legales, procedimientos que detecten y verifiquen actividades sospechosas.

5.6 Cultura Compliance

La figura de compliance, no es un tema nuevo, puede ser que ahora esté en boga luego de que la pandemia del COVID-19 evidenciada en el Ecuador y muchos países a nivel mundial la degradación del ser humano al anteponer sus intereses económicos violentando prohibiciones legales y comportamientos éticos ante la necesidad humana. (Cedeño Tapia & Redroban Ortiz, 2022, p. 17)

Cedeño & Redroban (2022) pronuncian que en el año 2021, Ecuador comienza a incentivar la cultura de compliance cuando la Asamblea promulga la Ley Reformativa al Código Orgánico Integral Penal en materia anticorrupción, estableciendo un marco normativo para que las empresas implementen verdaderos sistemas de cumplimiento en sus organizaciones como medidas atenuantes ante una posible sanción penal y recomendando el gobierno a las entidades estatales que se propenda a la contratación de bienes y servicios con empresas que cuenten con sistemas de gestión de compliance (p. 17)

De lo expuesto la acción que toma Ecuador es alentadora, es un avance importante y primordial para la realización de sistemas de cumplimiento en las organizaciones del país. Además, aportan grandes beneficios para combatir la corrupción, así como promover una cultura íntegra y ética en el marco normativo de las entidades permitiendo a las empresas reducir riesgos, identificarlos y tomar acciones al respecto con el objetivo de que no se califiquen en un futuro como más graves.

La aplicación en el mercado asegurador ecuatoriano, exigido y reglamentado por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros aplican un modelo normativo que regula el cumplimiento de sus actividades, pero no todas manejan un modelo realmente perfeccionado y estructurado, ya sea por su tamaño o por su nivel transaccional anual, de manera que las operaciones que se realicen podrían dirigirse a cometer algún incumplimiento.

Cedeño & Redroban (2022), señalan que “una cultura de compliance favorece el trabajo cooperativo sano donde se promueven los valores y comportamientos éticos que demanda nuestra sociedad incluyendo evidentemente el cumplimiento de la ley. El propósito de cumplir con estas normas tanto las impuestas como las voluntarias es un factor clave para

una cultura corporativa adecuada por eso es uno de los primeros mandatos que suele figurar en los códigos éticos y de conducta de las organizaciones modernas”. (p. 24)

5.7 Importancia de la aplicación de la Cultura Compliance

La implementación de regulaciones por parte del estado se debe a que este es el encargado de diseñar un marco regulatorio y los lineamientos pertinentes para sancionar conductas delictivas que afecten al sistema; y, de igual manera, es su responsabilidad fortalecer sus instituciones, además de involucrarse activamente con organismos que trabajen por el mismo objetivo. Es primordial que los estados consideren la importancia de erradicar la corrupción, pues se ha demostrado que existe una relación proporcional inversa respecto al índice de corrupción y a la inversión extranjera en cada país, es decir, cuando el índice de corrupción es mayor, el nivel de inversión extranjera desciende. (Muriel Bedoya, 2017, p. 161)

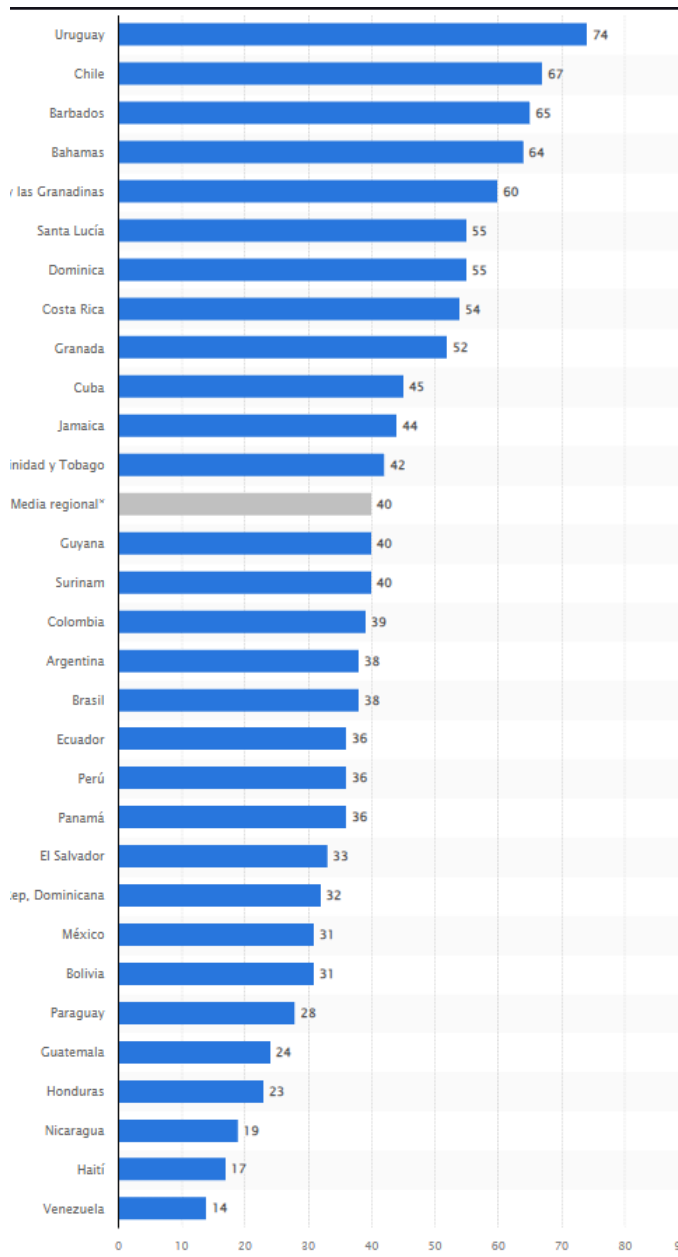
Por lo tanto, la corrupción es un cáncer que provoca caída de la economía, negativa confianza pública y un decreciente desarrollo de un país. Es por eso que eliminar la corrupción e incluso otros delitos financieros como: lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, ayudará a mejorar el sistema financiero del país y un acercamiento a inversiones extranjeras, a través de la implementación de una cultura compliance, ya que es vital para que se entienda y se cumpla la normativa integrada de cada entidad, con la intención de minimizar los casos de corrupción, abordar riesgos detectados, y detectar conductas delictivas. Utilizar esta cultura e implementarla bajo regulaciones sostenibles creará un entorno favorable para un crecimiento económico y un desarrollo sostenible.

5.8 América Latina y la aplicación de la Cultura Compliance

América Latina siempre se ha visto influenciada por las medidas adoptadas por Estados Unidos. Es así que la práctica de compliance y políticas anticorrupción en esta zona se encuentra vinculada a las estrategias propuestas por Estados Unidos durante varios años. En las últimas décadas, Latinoamérica ha desarrollado mecanismos y ha implementado leyes para combatir la corrupción y tratar de erradicarla; sin embargo, a lo largo de esta sección se evidenciará que en la actualidad América Latina tiene un largo camino por recorrer. Si bien han existido mejoras regionales, ninguno de los treinta y tres países que conforman Latinoamérica alcanza un lugar dentro de los diez primeros puestos con menor índice de corrupción en el mundo como se demuestra en la Figura 1. (Muriel Bedoya, 2017, p. 164)

Figura 1

Índice de Percepción de la Corrupción en América Latina y el Caribe en 2022, por país



Nota. El IPC refleja los puntajes obtenidos por cada país en áreas tales como sobornos a funcionarios públicos, sobornos en la contratación pública, malversación de fondos públicos y eficacia de los esfuerzos anticorrupción de los gobiernos. El mejor puntaje posible en la percepción de la corrupción es 0, mientras un puntaje de 100 indica que no se percibe corrupción en el país.

Tomado de Statista [Gráfico de Barras], Sociedad, 2023

<https://es.statista.com/estadisticas/1073892/america-latina-indice-percepcion-corrupcion-pais/>

Figura 2

Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) Ecuador 2021



Nota. En el caso de Ecuador el puntaje percibido de corrupción al año 2021 se demuestra que desciende 13 posiciones con una puntuación de 36/100 donde 0 es muy corrupto y 100 muy transparente. Tomado de Facebook [Infografía], Ciudadanía y Desarrollo, 2022 <https://www.facebook.com/ciudadaniaydesarrollo/photos/a.357596007728063/2461695187318124/?type=3>

5.9 Compañías de Seguros del Ecuador

La Ley General de Seguros del Ecuador regula la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado, las cuales están sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros. En su artículo 42, en sus incisos primero y segundo, establece que:

“Las compañías de seguros y reaseguros tienen la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes de presentada la reclamación por parte del asegurado o beneficiario, acompañando los documentos determinados en la póliza. Las compañías de seguros y reaseguros podrán objetar por escrito y motivadamente, dentro del plazo antes mencionado el pago total o parcial del siniestro, no obstante, si el asegurado o el beneficiario se allanan a las objeciones de la compañía de seguros, ésta pagará inmediatamente la indemnización acordada”

El origen de las compañías de seguros en el Ecuador, según lo expuesto por Alvear Icaza manifiesta que en su obra “Introducción al Derecho de Seguros” hace referencia a los orígenes de la Institución del Seguro en nuestro país y señala que ésta, surgió de manera rudimentaria en la época republicana, donde ciertos agentes tenían la labor de ser los receptores y mensajeros de Compañías extranjeras, que en el ramo de incendio cubrían ciertas necesidades de la población ecuatoriana. Señala que la primera luz jurídica se encontró en el Código de Comercio de Eloy Alfaro, en el cual se hacía referencia a los actos de comercio, entre los que sobresalía el contrato de seguros. En Ecuador, la actividad aseguradora empezó a ser regulada jurídicamente, a partir de 1909. (p. 12)

Defiendo se cita a (Ibidem) quien manifiesta que el seguro es una operación en virtud de la cual, una parte el asegurado se hace acreedor mediante el pago de una remuneración (prima) de una prestación que habrá de satisfacerla el asegurador en caso de que se produzca un siniestro. (p. 30)

En este contexto el autor indica una descripción precisa de lo que son los seguros, donde el asegurado a través de un pago al asegurador queda respaldado ante cualquier eventualidad

comprometiéndose el asegurador mediante un contrato de prestación en caso de que se suscite algún inconveniente con el bien asegurado.

Actualmente en el Ecuador existen 30 Compañías de Seguros, la cuales se detallan a continuación:

Tabla 1: Aseguradoras ecuatorianas

N°	ENTIDAD	N°	ENTIDAD
1	AIG METROPOLITANA	16	INTEROCEÁNICA C.A. DE SEGUROS.
2	AMA AMÉRICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS	17	LA UNIÓN
3	ASEGURADORA DEL SUR	18	LATINA SEGUROS C.A.
4	BMI	19	LIBERTY SEGUROS S.A.
5	BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	20	MAPFRE ATLAS
6	CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A.	21	ORIENTE SEGUROS S.A.
7	COFACE S.A.	22	PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
8	COLON	23	PICHINCHA
9	CÓNDOR	24	SEGUROS ALIANZA S.A.
10	CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	25	SEGUROS CONFIANZA S.A.
11	ECUATORIANO SUIZA	26	SEGUROS SUCRE S.A.
12	EQUINOCCIAL	27	SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
13	EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	28	UNIDOS
14	GENERALI	29	VAZSEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
15	HISPANA	30	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.

Fuente: Elaborado a partir de (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 2021c)

5.10 Por la clase de asegurador

Público. – “Pertenece al Estado o al sector público; como ejemplo de ello tenemos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”. (Empresas de Seguro del Ecuador, p. 33)

Privado. – “Se refiere a las empresas de seguros mercantiles (sociedades anónimas) constituidas y autorizadas a operar en el Ecuador; y a las sucursales de aseguradoras extranjeras establecidas legalmente en el país.” (Empresas de Seguro del Ecuador, p. 33)

Nacionales. – Según Peralta (2022) “Las aseguradoras nacionales participan activamente en la economía ecuatoriana creando valor mediante la toma de decisiones estratégicas en sus variadas operaciones”. (p. 2)

Extranjeras. - Los autores Guamán Guamán & Quinto Luna (2021) lo definen como empresas que realizan operaciones de seguros constituidas en el territorio nacional, pero con sucursales de empresas extranjeras, establecidas en el país de acuerdo a la presente ley como objeto exclusivo en el negocio de asumir directa o indirectamente o aceptar y ceder riesgos en base a primas. (p. 29)

5.11 Funciones del Seguro

Guerrero Cortez et al. (2019), explican que: “el seguro es un poderoso medio de captación y distribución del ahorro”, demuestran que: la gente transfiere su riesgo, pero a la vez está transfiriendo dinero y haciendo una inversión. También permite ampliar el rango de inversiones seguras y promueve el ahorro en personas de bajos recursos, tiene la tendencia de reducir distribuciones desiguales de riqueza (p. 60)

La descripción que proporciona el autor refleja como las organizaciones aseguradoras son efectivas para que las personas intercambien sus riesgos a cambio de una forma de materia prima, misma que se puede considerar como una inversión lo que podría favorecer a la población en general, especialmente las comunidades con escasos recursos mejorando su protección financiera y brindándole una oportunidad.

5.12 Importancia del Seguro

Guerrero Cortez et al. (2019) manifiestan que: el hombre trata de prevenir posibles problemas que pueden generarse y de los cuales no hay certeza, por el contrario, existe incertidumbre. Para ello, un sector de seguros dinámico, organizado y controlado es muy

importante para cubrir un mayor porcentaje de la población. Desde el punto de vista de la economía del bienestar, las pérdidas son riesgos, por los que las personas desean asegurarse. La no existencia de pólizas de seguro adecuadas y confiables implica una pérdida del bienestar.

5.13 Seguros por la forma de prestación

Guerrero Cortez .et al (2019) presentan los siguientes tipos de seguros:

- Seguros de indemnización
- Seguros por prestación de servicios
- Seguros de indemnización y servicios

Los seguros de indemnización se orientan al pago del importe pactado en el contrato de seguro ante la ocurrencia de riesgo, dentro de los seguros de vida en el Ecuador podemos encontrar; seguros por el fallecimiento del asegurado, vida entera o seguros temporales, beca estudiantil, seguros de ahorro o de supervivencia, enfermedades graves. (Albarrán y Del Pozo 2011).

Es por eso que el autor lo describe a la prestación de servicios como una realización de un servicio o asistencia al asegurado como ayuda para restablecer una condición desfavorable, por ejemplo, repatriación de restos mortales, asistencia en viajes, asistencia legal, asistencia dental, exequias, entre otros. Además, el autor conceptualiza la indemnización de los servicios que son comercializados dentro de una misma póliza, de esta forma las aseguradoras aportan un valor agregado, ofreciendo a sus clientes adicionalmente a las coberturas indemnizatorias - sin costos visibles- asistencias para el hogar, familia y mantenimiento.

6 Metodología

Para el desarrollo de la presente investigación se examinó el rol que cumple el Oficial de Cumplimiento dentro de un Modelo Integrado de Compliance en las Compañías de Seguros con la orientación de solucionar problemas internos de la entidad, por medio de sugerencias y especificaciones expuestas en el proyecto.

Bajo el paradigma positivista la presente investigación fue cualitativa de tipo deductivo y descriptivo, puesto que se centró en el análisis de procesos sociales utilizando como técnica de investigación la observación directa, obteniendo datos e información detallada de la entidad.

El marco muestral tomó en cuenta a las Compañías de Seguros del Ecuador específicamente que de acuerdo a la normativa legal vigente son calificadas como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero, que para el presente estudio el universo lo constituyen 30 aseguradoras como objetos de investigación en todo el territorio ecuatoriano, se aplicó la fórmula de la muestra con un margen de error del 5% y un nivel de confianza de un 95% se obtuvo una muestra de 28 sujetos de investigación los cuales fueron oficiales de cumplimiento del mercado asegurador ecuatoriano.

Se aplicó un instrumento de recolección de datos, el mismo que fue sometido a un proceso de validación por parte de expertos. El instrumento utilizado estuvo compuesto por 18 preguntas de opción múltiple, las cuales permitieron indagar a las variables consideradas para la presente investigación: Oficial de Cumplimiento, Cultura Compliance y Gestión de Riesgos.

7 Resultados

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos a las 28 Compañías de Seguros del Ecuador, las cuales constituyen la muestra de investigación se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 1

Años de Experiencia que posee el Oficial de Cumplimiento en el Campo Normativo

Experiencia como Oficial de Cumplimiento	Número	%
Más de 5 Años	24	85,70
3-5 Años	2	7,10
1-3 Años	2	7,10
Menos de 1 Año	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Del 100% de los sujetos de estudios el 85,70% poseen una extensa experiencia en el área lo que constituye una fortaleza para el sector asegurador. En porcentajes menores del 7,10% respectivamente el nivel de experiencia se basa de 3-5 años y de 1-3 años. Así mismo no existieron respuestas a opciones menores de 1 año con un porcentaje de 0,00%.

Tabla 2

Nivel de Formación Académica del oficial de cumplimiento en la institución

Formación Académica	Número	%
Contador	11	39,30
Abogado	7	25,00
Ingeniero Comercial	6	17,90
Ingeniero Empresarial	2	7,10
Economista	1	3,60

Ingeniero en Comercio Exterior	1	3,60
Total	28	100,00

Nota. En relación con la formación académica del Oficial de Cumplimiento, se observó que el 39,30% de los participantes tienen formación en Contabilidad. El 25,00% son Abogados. El 17,90% poseen formación en Ingenieros Comerciales, el 3,60% son Economistas y también el 3,60% arrojó que son Ingenieros en Comercio Exterior. Estos resultados demostraron la variedad de formaciones que poseen los Oficiales de Cumplimiento.

Tabla 3

Miembros del Departamento de Cumplimiento en la Institución

Miembros	Número	%
Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente	20	71,40
Oficial de Cumplimiento Titular, Suplente y Analista	8	28,60
Solo por un oficial de cumplimiento titular	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. En el contexto de la jerarquía del equipo encargado del cumplimiento normativo, se reflejó que el 71,40% están conformados por un "Oficial de Cumplimiento titular y suplente". Por otro lado, la combinación de "Oficial de Cumplimiento Titular, Suplente y Analistas o suplentes" obtuvo el 28,60% de las respuestas. Cabe destacar también que hubo un 0,00% para la opción de "Solo por un oficial de cumplimiento titular", lo que demuestra que las organizaciones si dan cumplimiento a lo que determina la normativa.

Tabla 4*Desempeño del oficial de cumplimiento dentro de la entidad*

Desempeño	Número	%
Entendimiento Sólido	26	92,90
Comprensión Básica	2	7,10
Desconozco	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. El desempeño que se tiene sobre oficial de cumplimiento se demostró que el 92,90% contienen un entendimiento sólido, lo que sugiere que están debidamente informados y actualizados del papel que desempeñan en la entidad. El 7,10% manifestó comprensión básica por lo que se necesita una mejora de la formación y capacitación del rol del oficial de cumplimiento. Sin embargo también hay que pronunciar que el 0,00% represento que desconoce, por lo que sí existe un conocimiento amplio del oficial de cumplimiento.

Tabla 5*Contribución del oficial de cumplimiento al manejo de riesgos y prevención de fraudes*

Contribución	Número	%
Contribuyo de manera significativa	26	92,90
Contribuyo de manera limitada	2	7,10
No contribuyo	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Se reflejó que la mayor parte de los oficiales de cumplimiento específicamente un 92,90% contribuyen de manera significativa al manejo de riesgos y prevención de fraudes en las aseguradoras. El 7,10 % represento un porcentaje menor donde se demostró que contribuyen de manera limitada y por último un 0,00% de contribución por parte de los Oficiales de

Cumplimiento. Estas respuestas representan la acción preventiva que toman las organizaciones para enfrentar los riesgos y fraudes.

Tabla 6

Capacitación de los Empleados bajo Conocimiento y Entendimiento sobre sus Responsabilidades en Términos de Cumplimiento

Capacitación	Número	%
La Capacitación es Integral y Efectiva	26	92,90
La Capacitación es Básica y Limitada	2	7,10
No se brinda capacitación	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Los resultados demostraron que los empleados con un 92,90% reciben una capacitación integral y efectiva sobre sus responsabilidades en términos de cumplimiento. El 7,10% de empleados reciben una capacitación básica y limitada, y un 0,00% de que no se brindó capacitación. Por ende, la capacitación que brinda la organización a sus empleados a lo que respecta son de forma positiva para el cumplimiento de sus responsabilidades de cumplimiento en la entidad.

Tabla 7

Actualización de Políticas, Reglamentos, y Procedimientos de Cumplimiento

Actualización	Número	%
El proceso de actualización es formal y efectivo.	28	100,00
El proceso de actualización es informal y poco efectivo.	0	0,00
No existe un proceso de actualización	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Los resultados arrojaron que el 100,00% de las organizaciones tienen un proceso de actualización de políticas, reglamentos y procedimiento de manera formal, así como efectiva. 0,00% sobre los procesos de actualización informales y poco efectivos, y también 0,00% sobre lo que existe un proceso de actualización.

Tabla 8

Modelo de Compliance Integrado

Modelo Compliance	Número	%
Aplicado	24	85,70
En Proceso	3	10,70
No existe	1	3,60
Total	28	100,00

Nota. El 85,70% de las aseguradoras han implementado un modelo de Compliance integrado, sugiriendo un enfoque positivo hacia una gestión más eficiente en términos de cumplimiento. El 10,70% se encuentran en proceso de aplicación, demostrando que este porcentaje se está esforzando por mejorar sus operaciones de cumplimiento. Solo el 3,60% no cuentan con un modelo.

Tabla 9

Tiempo de Aplicación del Modelo de Cumplimiento

Tiempo	Número	%
Más de 5 Años	16	57,10
3-5 Años	7	25,00
1-3 Años	5	17,90
Menos de 1 Año	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Los resultados arrojaron que el 57,10% han aplicado el modelo durante más de 5 años, por lo que estas aseguradoras contienen más experiencia y un enfoque sólido. Un 25,00% demuestran que se han aplicado el modelo de cumplimiento durante 3-5 años y un 17,90% durante 1-3 años. Además, no se encontró aseguradoras que hubieran aplicado su modelo durante menos de 1 año, por lo que la mayoría de entidades mantienen un nivel de madurez y compromiso en sus respectivos modelos.

Tabla 10

Modelo Aplicado

Modelo	Número	%
Bien Definido y se Implementa Eficazmente	24	85,70
No está Claramente Definido	3	10,70
Desconoce el modelo	1	3,60
Total	28	100,00

Nota. La muestra de un 85,70% demostraron que el modelo de cumplimiento está bien definido e implementado de manera eficaz. En un 10,70% reflejaron que el modelo no se encuentra claramente definido, por lo que surge la necesidad de mejorar dicho enfoque de cumplimiento. Un 3,60% desconocen el modelo de cumplimiento de la entidad, por lo que sugiere un conocimiento limitado o documentación faltante de dicho modelo.

Tabla 11

Evaluación de la Eficacia del Programa de Cumplimiento en la Empresa

Evaluación	Número	%
Se realizan evaluaciones completas y periódicas	25	89,30
Se realiza una evaluación interna básica	3	10,70

No se realiza ninguna evaluación formal	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. El 89,30% de las aseguradoras manejan evaluaciones completas y periódicas de la eficacia sobre los programas de cumplimiento. Un 10,70% demostraron una evaluación interna básica, no tan completa, pero al menos funcionan de manera efectiva. El 0,00% demostró que no realizan evaluaciones formales. Por lo que, si existe un compromiso para garantizar un cumplimiento durante un periodo de tiempo largo.

Tabla 12

Calificación de la Cultura Compliance Implementada

Número	Calificación	%
15	10	53,60
9	9	32,10
3	8	10,70
5	1	3,60
Total	28	100,00

Nota. El 53,60% reflejaron que la cultura de cumplimiento implementada en las aseguradoras tiene una calificación de 10, demostrando que su cumplimiento es eficaz. Un 32,10% manifestaron una calificación de 9, indicando una valoración positiva de alto nivel. El 10,70% lo calificó con 8, no tan perfectas como las otras, pero si mantienen una valoración de éxito en su Cultura Compliance. Solo un 3,60% manifestaron una calificación de 5, lo que sugiere una necesidad de mejora en el ambiente de cumplimiento.

Tabla 13

Medidas para Reducir o Mitigar los Riesgos.

Medidas	Número	%
Implementa Controles y Procedimientos	25	89,30
Algunas Medidas se Implementan	3	10,70
No se implementan medidas	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Los resultados demostraron que el 89,30% implementan y controlan procedimientos para reducir o mitigar los riesgos, al ser un porcentaje alto indico la gestión de prevención que tienen las organizaciones en sus operaciones. Un 10,70% implementan algunas medidas, aunque no de manera completa. No existieron respuestas sobre que no se implementaron ninguna medida. Además, cabe resaltar el compromiso de las aseguradoras para actuar ante riesgos dentro de su ámbito regulatorio y legal.

Tabla 14

Priorizan Los Riesgos

Clasificación	Número	%
Si se priorizan los riesgos según su Impacto y Probabilidad	27	96,40
Rara vez se Priorizan	1	3,60
No se priorizan los riesgos identificados	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. El 96,40% demuestro que las organizaciones priorizan los riesgos, los utilizan de manera eficiente, enfocándose en riesgos críticos que puedan ocurrir o presentarse. El 3,60% señalo que tiene una falta de atención a los riesgos que se le presentan. El 0% indico que no se priorizan los riesgos, por lo que la mayoría de organizaciones manejan los riesgos correctamente.

Tabla 15*Implementación de Medidas para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos en la Entidad*

Implementación	Número	%
Implementa medidas como la diligencia en la identificación de clientes, monitoreo de transacciones sospechosas, capacitación en detección de lavado de activos y colaboración con las autoridades competentes.	28	100,00
Las medidas que se implementan son limitadas.	0	0,00
No se implementa medidas para prevenir o detectar el lavado de activos.	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. El 100,00% manifestó que todas las organizaciones utilizan las medidas necesarias para detectar de manera oportuna y correcta cualquier actividad sospecha que pueda ocurrir dentro de las distintivas operaciones realizadas. Así mismo, existió un 0,00% en las demás opciones.

Tabla 16*Estrategias para Gestionar el Riesgo de Financiamiento de Terrorismo en la entidad.*

Estrategias	Número	%
Tienen una estrategia que incluye controles para identificar y mitigar el riesgo.	27	96,40
Las estrategias son menores e inmanejables.	1	3,60
No hay estrategias adoptadas.	0	0,00
Total	28	100,00

Nota: El 96,40% confirmo que cuentan con estrategias para identificar y mitigar los riesgos relacionados con el financiamiento del terrorismo. Este dato refleja una preparación esencial para

cumplir con las regulaciones y prevenir anticipadamente que las operaciones regulares se desvíen hacia actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo. Solamente el 3,60% indico que no se han adoptado estrategias para abordar este acto ilícito. Es importante resaltar que un 0,00% indico la falta total de adopción de estrategias.

Tabla 17

Capacitación a los empleados sobre la detección y reporte de actividades sospechosas relacionadas al enriquecimiento ilícito lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Capacitación	Número	%
Se realizan capacitaciones periódicas, comunicación y establece canales para reportar actividades sospechosas.	28	100,00
Rara vez se realizan medidas de capacitación.	0	0,00
No se capacita a los empleados en la detección y reporte de actividades sospechosas.	0	0,00
Total	28	100,00

Nota. Del cuestionario realizado el 100,00% reflejo que en general la mayor parte de organizaciones promueve un ambiente útil y eficaz para contrarrestar todo tipo de acto ilícito que se pueda suscitarse en las operaciones respectivas. El 0,00% fue de Rara vez, así como también 0,00% en la opción de no se capacita, lo que indico un porcentaje alto de confiabilidad hacia las organizaciones por la correcta manera de comunicación que reflejan.

8 Discusión

Dino Carlos (2019) argumenta que la actividad del oficial de cumplimiento consiste en procurar que todos los miembros de la organización observen y atiendan de forma oportuna

las reglas jurídicas, así como la totalidad de los deberes para controlar potenciales peligros que puedan generarse durante los procesos empresariales. (p. 22)

En este contexto el oficial de cumplimiento es un pilar fundamental, asegurando que los miembros de la entidad sean conscientes de los deberes y responsabilidades destinados en cada área. Además, este oficio identifica y estructura la Cultura Compliance normativa en la organización por lo que aporta a la prevención de posibles riesgos mejorando la reputación de la misma

En línea con la perspectiva de Carlos, los resultados de esta investigación respaldan la idea de que el oficial de cumplimiento desempeña un papel fundamental en las aseguradoras ecuatorianas. Se evidencia que estos profesionales no solo poseen una alta experiencia en su campo laboral, sino que también cuentan con una sólida formación académica y se mantienen actualizados constantemente. Esto fortalece tanto el perfil de los oficiales de cumplimiento como la gestión que realizan en las compañías de seguros. En este sentido, los resultados concuerdan con la visión de Dino Carlos sobre la importancia del oficial de cumplimiento en la observancia de las reglas jurídicas y la prevención de riesgos.

Además, se destaca que el papel del oficial de cumplimiento va más allá de asegurar el cumplimiento normativo; también contribuye a la estructuración de una cultura de cumplimiento en la organización, como se menciona anteriormente. Esta cultura de cumplimiento no solo mejora la reputación de la entidad, sino que también contribuye a la prevención de riesgos.

Cedeño Tapia & Redroban Ortiz (2022) pronuncian que en el año 2021, Ecuador comienza a incentivar la cultura de compliance cuando la Asamblea promulga la Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción, estableciendo un marco normativo para que las empresas implementen verdaderos sistemas de cumplimiento en

sus organizaciones como medidas atenuantes ante una posible sanción penal y recomendando el gobierno a las entidades estatales que se propenda a la contratación de bienes y servicios con empresas que cuenten con sistemas de gestión de compliance (p. 17)

De lo expuesto la acción que toma Ecuador es alentadora, es un avance importante y primordial para la realización de sistemas de cumplimiento en las organizaciones del país. Además, aportan grandes beneficios para combatir la corrupción, así como promover una cultura íntegra y ética en el marco normativo de las entidades permitiendo a las empresas reducir riesgos, identificarlos y tomar acciones al respecto con el objetivo de que no se califiquen en un futuro como más graves.

La perspectiva de Cedeño & Redroban, considera estas acciones como alentadoras y fundamentales para la implementación de sistemas de cumplimiento en las organizaciones del país. Así como también resalta la importancia de estas medidas en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una cultura íntegra y ética. Además, subraya cómo estos sistemas pueden ayudar a reducir y mitigar riesgos, lo que es esencial para el buen funcionamiento de las empresas.

Los resultados obtenidos en la investigación refuerzan la idea de que muchas organizaciones en Ecuador han adoptado un modelo integrado de cumplimiento, lo que demuestra una actitud proactiva hacia la mejora de la cultura de cumplimiento. Sin embargo, también se identifican áreas de mejora, como la necesidad de definir claramente algunos modelos y mejorar la capacitación en ciertos casos. Esta reflexión es consistente con la noción de que los programas de cumplimiento pueden ser efectivos, pero aún requieren ajustes y mejoras continuas.

Guerrero Cortez et. al (2019) manifiestan que: el hombre trata de prevenir posibles problemas que pueden generarse y de los cuales no hay certeza, por el contrario, existe

incertidumbre. Para ello, un sector de seguros dinámico, organizado y controlado es muy importante para cubrir un mayor porcentaje de la población. Desde el punto de vista de la economía del bienestar, las pérdidas son riesgos, por los que las personas desean asegurarse. La no existencia de pólizas de seguro adecuadas y confiables implica una pérdida del bienestar.

En este contexto el autor proporciona una descripción precisa de lo que son los seguros, donde a través de un pago a la otra parte, esta se compromete a un contrato de prestación en caso de que se suscite algún inconveniente en la actividad, permitiendo así a las organizaciones mitigar riesgos financieros derivados de acciones imprevistas, compartiendo dicho riesgo con la entidad de seguros.

Además, describe cómo funcionan los seguros ya que menciona la capacidad de las organizaciones para mitigar riesgos financieros a través de contratos de prestación en caso de eventos imprevistos, de tal manera que enfatiza la importancia de compartir el riesgo con las entidades de seguros como un medio para proteger la estabilidad financiera de las organizaciones.

En cuanto a los resultados de la investigación, reflejan un enfoque positivo por parte de las aseguradoras ecuatorianas en la gestión de riesgos y la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Este enfoque se alinea con la idea de Arrow de que las pérdidas representan riesgos que deben ser mitigados. La priorización de riesgos basada en su impacto y probabilidad indica un enfoque eficiente para asignar recursos y abordar los riesgos más críticos de manera efectiva.

9 Conclusión

Los oficiales de cumplimiento desempeñan un papel fundamental en las empresas aseguradoras del Ecuador, queda claro que los hallazgos revelaron que la mayor parte de los

encuestados poseen una alta experiencia en su campo laboral. Además de demostrar un entendimiento, así como una comprensión sólida al respecto y estar sujeto a capacitaciones y actualizaciones de normativas para asegurarse que se cumplan y protejan a las empresas aseguradoras de posibles situaciones de riesgos o fraudes.

Por otro lado, las organizaciones de seguro del Ecuador han implementado un modelo integrado de Cultura Compliance, por lo que se demostró un enfoque de cumplimiento y protección de riesgos. Se manifestó que la mayoría de entidades cuentan con el modelo compliance durante un periodo prolongado, así que su aplicación y funcionamiento son eficientes, así como eficaces en el cumplimiento de las distintivas operaciones. Sin embargo, también se identificó la oportunidad de mejorar en algunos aspectos clave como la definición sólida del modelo, el tiempo de respuesta hacia los desafíos imprevistos y una evaluación completa y periódica, con el fin de fortalecer más allá la cultura compliance en las aseguradoras ecuatorianas.

En cuanto a las aseguradoras ecuatorianas en el enfoque de riesgos se mencionó que se toman medidas para abordarlos o mitigarlos. Esto demostró la preocupación de la reputación en las entidades, pues se gana confianza de los clientes y el futuro de un código ético sin corrupción o malversación. Además, de los esfuerzos que realizan para implementar medidas, priorizar riesgos, prevenir y detectar actividades ilícitas, y también adoptar estrategias que los lleven a un cambio hacia la mejora constante de un sector asegurador ecuatoriano libre de fraudes.

10 Referencias

- ALVEAR ICAZA, J. (s.f.). Desarrollo Histórico de la Legislación de Seguros en el Ecuador. En *Empresas de Seguros en el Ecuador* (pág. 12). Guayaquil: Editorial Edino.
- Arrow, k. (1971). Essays in the theory of Risk Bearing. *Polo del Conocimiento* , 60.
- Arrow, K. (2003). Uncertainty and the Welfare Economics of Medical Care. *Polus del Conocimiento*, 61.
- Ati Gomez, A. E. (2021). *Oficial de Cumplimiento: Análisis sobre su responsabilidad penal por omisión en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. Quito.
- Ati Gómez, A. E. (2021). *Oficial de Cumplimiento: Análisis sobre su responsabilidad penal por omisión en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. Quito.
- Blanco, L. (2000). El Costo del Seguro Privado en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 60.
- Casanovas, A. (Enero de 2017). *KPMG*. Obtenido de Cumplimiento Legal - Compliance Basics: https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/es/pdf/2016/12/Cuadernos_Legales_N6.pdf
- Cedeño Tapia, J. S., & Redroban Ortiz, L. C. (2022). Compliance en Ecuador, Desafío Tripartito entre Gobierno, Empresa y Academia: El Diagnostico. *Espistemía*, 17-34.
- Ciudadanía y Desarrollo. (25 de Enero de 2022). *Facebook [Imagen]*. Obtenido de Transparencia Internacional Ecuador: <https://www.facebook.com/ciudadaniaydesarrollo/photos/a.357596007728063/2461695187318124/?type=3>
- Dino Carlos, C. C. (2019). *Derecho Penal y Proceso Penal*. Peru: Gaceta Jurídica.
- Empresas de Seguro del Ecuador*. (s.f.).
- Eras Piedra, A. A., & Redrobán Chamorro, Á. G. (2020). Evolución del mercado de seguros en Ecuador. *Eruditus*, 49.

- Guamán Guamán, H. F., & Quinto Luna, K. T. (2021). *Impuesto de Salida de Divisas y su impacto en las Empresas Aseguradoras del Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Guerrero Cortez, V. A., Guevara Toscano, M. E., & Suriaga Sanchez, M. A. (2019). Revisión Teórica sobre las Aseguradoras en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 60.
- Haza Barrantes, A. (2006). Oficial de Cumplimiento o Conejillo de Indias en el tema de Prevención de Lavado de Activos en el Sistema Financiero Nacional. *Ulima*, 193 - 200.
- Ibañez Riveros, S. (2011). *Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo El Rol del Oficial de Cumplimiento*. Bogota: Administracion de la Seguridad Integral.
- Ibidem. (s.f.). *Empresas de Seguro del Ecuador*.
- Muriel Bedoya, B. (2017). *Compliance: su evolución y desafíos en Ecuador ¿hacia donde ir?* Quito.
- Peralta Lara, J. A. (2022). “*DESEMPEÑO FINANCIERO Y CREACIÓN DE VALOR DE LAS ASEGURADORAS NACIONALES DEL ECUADOR*”. Guayaquil: Espol.
- Salazar Soledispa, V., Andrade Garófalo, C. A., & Campoverde Campoverde, C. O. (2018). El lavado de activos y las empresas de seguro en el Ecuador. *Publicando (Corporación Educatia SER, Ecuador)*, 144.
- Schünemann, B. (2021). *Cuestiones básicas de dogmática jurídico-penal y de la política criminal acerca de la criminalidad de la empresa*. Anuario de derecho penal y Ciencias Penales.
- Silva Sánchez, J. M. (2014). *Estudio sobre los delitos por omision*. Lima: Jurídica Grijley.
- Sociedad. (22 de Marzo de 2023). *Delicuencia y aplicación de la ley*. Obtenido de Statista: <https://es.statista.com/estadisticas/1073892/america-latina-indice-percepcion-corrupcion-pais/>



Fausto Patricio Quevedo Naspud portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302267075**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN MODELO INTEGRADO DE COMPLIANCE EN ASEGURADORAS ECUATORIANAS”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **25 de octubre de 2023**

F:

Fausto Patricio Quevedo Naspud

C.I. 0302267075